



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

17 de Febrero de 2004
Resumen Colegial



RESUMEN COLEGIAL

Más de 230 mujeres tuvieron tutela judicial inmediata en Galicia por maltrato V. Galicia	
Los nuevos juzgados de lo mercantil atenderán más de 15.000 casos al año VERDAD	
Los juicios rápidos no agilizan los casos de maltrato doméstico	Provincias
Recurso contra la Ley de Extranjería	HERALDO
Consultorio del Colegio de Zaragoza	HERALDO
Unos 40 casos de mobbing fueron a juicio en el 2003	HERALDO
Un novísimo derecho humano	HERALDO
Malos tratos, una lacra sin tregua	HERALDO
“La mediación familiar no está funcionando”	D. Montañés
El nuevo Palacio de Justicia garantizará la protección de acusados y testigos VERDAD	
Un 30% de los procesos por el sistema de juicio rápido no llega a celebrarse SUR	
Un mediador en los conflictos familiares	Última Hora
Jueces y abogados alertan de que la nueva ley rebaja el baremo de las secuelas por accidentes de tráfico	Última Hora
Procesan a un abogado que quería matar a un fiscal	Provincias
“Época” involucra a un letrado valenciano en un plan para lograr 600.000 euros de Alierta	LEVANTE
El Parlamento vasco recurrirá la Ley de Extranjería al TC	C. VIZCAYA
Los juristas avalan la posibilidad de imponer tasa de alcoholemia cero a taxistas PUNT	
Los ancianos podrán consultar gratis sus dudas jurídicas	OPINIÓN
Foro Jurídico Bahía de Algeciras	Europa SUR

DELINCUENCIA

Más de 230 mujeres tuvieron tutela judicial inmediata en Galicia por malos tratos

LA VOZ | SANTIAGO

■ El ministro de Justicia reseñó en Santiago que el procedimiento de los juicios rápidos se está mostrando especialmente adecuado para dar respuesta a la situación judicial que afecta en España a miles de mujeres víctimas de agresiones en su entorno familiar y que denuncian los hechos. José María Michavila apuntó que, desde la entrada en vigor, en agosto pasado, de las órdenes de protección dictadas en 24 horas, un total de 236 mujeres han recibido «tutela judicial inmediata» en la comunidad gallega, sobre un total de 6.004 casos en el conjunto del país.

■ Muchas maltratadas, pocas denuncias

Michavila insistió en la necesidad de que las mujeres maltratadas denuncien unos ataques que, lamentó, sólo pone en conocimiento de la autoridad una de cada cuatro víctimas. El responsable del departamento de Justicia abogó en este sentido por «dar un paso más» en la lucha contra la violencia doméstica, que reprobó como «una lacra de la sociedad». El ministro se mostró partidario de promover una «cultura de tolerancia cero desde la primera agresión» para que las mujeres afectadas se sientan respaldadas socialmente y ese apoyo las anime a denunciar a su agresor.

LA FRASE |

«Para combatir la violencia doméstica no hay que hacer una política de colores políticos, sino luchar juntos. Hace falta una cultura de tolerancia cero desde la primera agresión para que la mujer se sienta respaldada y denuncie»

JOSÉ MARÍA MICHAVILA

■ Descienden los delitos

Michavila compareció en la firma del convenio con los alcaldes de las ciudades gallegas y el presidente de la Xunta con unos escuetos apuntes que interpretó ante los periodistas presentes en el acto como una muestra de la buena incidencia de los juicios rápidos en la disminución de los delitos en España, que la oposición achaca al PP como uno de los principales puntos negros de la gestión del Gobierno presidido por José María Aznar en los últimos ocho años.

El responsable del Ministerio de Justicia significó que los robos de bolsos han descendido en España un 20%; los de vehículos, un 21%; y los cometidos en viviendas, locales y centros comerciales, un 10%.

Los nuevos juzgados de lo mercantil atenderán más de 15.000 casos al año

Cámaras de Comercio y Poder Judicial coordinan la formación de los jueces en cuestiones que van desde la competencia desleal a la organización empresarial

Los tribunales se pondrán en marcha el uno de septiembre de este año

FERNANDO PASTOR MADRID

Los nuevos juzgados de lo mercantil que se van a crear en 2004 estarán en marcha a partir del 1 de septiembre y atenderán que atender a un cúmulo de trabajo de más de 15.000 asuntos anuales, unos 2.000 más que un año antes, según las estimaciones realizadas por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sobre el año pasado.

Esta institución judicial última, junto con las cámaras de comercio, la formación de los nuevos jueces y magistrados que se tendrán que encargar de los más de 60 nuevos juzgados, la mayoría de ellos (55) dedicados en exclusiva a las cuestiones mercantiles, junto con otro grupo más reducido, aún por determinar su ubicación definitiva, que compartirán las áreas civil y mercantil.

La actividad formativa de jueces y magistrados en el área empresarial se puso en marcha el pasado mes de julio, con la aprobación de la nueva Ley Concursal, norma básica que aglutina toda la casuística de quiebras y suspensiones de pagos y que establece la creación de este tipo de juzgados específicos para resolver de la forma más rápida y efectiva las situaciones de crisis empresarial. En concreto, la ley concursal conlleva la reforma de otras 29 normas, dentro del Código Civil y el Código de Comercio, las Leyes Generales Presupuestaria y Tributaria y la de Enjuiciamiento Civil, además de la norma sobre Demarcación y Planta Judicial.

Más competencias

Pero a medida que se han ido definiendo las competencias de estos nuevos juzgados se ha ampliado mucho lo que será su futuro ámbito de actuación sobre las previsiones iniciales. Según una reciente normativa europea, también decidirá sobre las cuestiones de competencia desleal, además de contabilidad, laboral, arbitraje, conflictos de publicidad o todo lo relacionado con las leyes sobre sociedades mercantiles (anónima, limitada, cooperativas, etc.) y hasta cuestiones relacionadas con el ámbito marítimo y los transportes.

Las cámaras de comercio llegaron a un acuerdo con el CGPJ para abrirte toda su oferta formativa, a sabiendas de que no sólo tendrán que 'empaparse' de ello los nuevos jueces, sino otros tantos secretarios judiciales y los asistentes básicos que todo juzgado debe tener. Las estimacio-



REUNIÓN. Una reunión del Consejo del Poder Judicial en una imagen de archivo. / EFE

nes son que en cada juzgado de nueva creación (no los compartidos), haya una media de siete personas, lo que multiplica las necesidades formativas, por más que se trata de magistrados, jueces y asistentes que conocen perfectamente la legislación mercantil por haber estado aplicándola hasta ahora en el sistema judicial.

Cámaras y Poder Judicial han

puesto en marcha además cursos específicos, en materias como el arbitraje nacional e internacional, y se preparan tres nuevos módulos de especialización en contabilidad financiera, derecho laboral y organización empresarial. Área esta última de la que más necesidades formativas tienen los miembros del sistema judicial.

Los componentes de la nueva planta judicial estarán perfectamente formados para poner en marcha los nuevos juzgados el 1 de septiembre en lo que se refiere a los juzgados de nueva creación, dado que han recibido formación específica para ello, pero será más complicado de lograr en los juzgados que compartan lo civil con lo mercantil.

Foro entre jueces y empresarios

F. P. MADRID

Los jueces siempre han conocido la parte peor del empresario, la que se desarrolla en un banquillo, de la misma manera que los responsables de las empresas prefieren, por lo general, no tener que acudir nunca ante el juez.

Cámaras e instituciones judiciales pretenden paliar ese desconocimiento mutuo entre los dos colectivos con la puesta en marcha, desde finales del año pasado, del Foro Empresa-Justicia, un organismo paritario dividido en comisiones de trabajo que pretende poner en común las ideas que unos y otros tienen sobre cómo deben ser los

nuevos juzgados de lo mercantil. En unos casos se podrán elaborar ponencias y recomendaciones, en otros se podría incluso articular algún borrador de reglamento sobre el funcionamiento idóneo que deben tener, pero el caso es mantener ese debate vivo en el tiempo para «dar soluciones y buscar alternativas a los principales problemas que afectan a la relación entre el mundo de la judicatura y la actividad económica», señala la Belén Veleiro.

Cuatro son las áreas abiertas hasta el momento, a modo de plan de investigación, en esta especie de observatorio compartido: la certeza y seguridad jurídica que debe garantizar la jurisprudencia

del Tribunal Supremo; la celeridad y agilidad en las resoluciones, con sistemas alternativos de solución de conflictos; los costes, asignación de recursos y reformas procesales posibles; y por último, la calidad del sistema, entendida como modernización e internacionalización de su funcionamiento.

En cada área se cuenta con dos coordinadores (un magistrado y un empresario) y todo está controlado y organizado por un consejo rector y una comisión ejecutiva. «Se pretende poner con ello el elemento cultural de todo el sistema -explica-, para que desde el ámbito judicial se conozca mejor el mundo económico y empresarial, y viceversa».

En cada juzgado de nueva creación habrá una media de siete personas

Los juicios rápidos no agilizan los casos de maltrato doméstico

Un informe revela que el 43% de procedimientos no obtiene sentencia
Los jueces rechazan los datos porque consideran incompleto el estudio

Un informe del Consejo General del Poder Judicial revela que los juzgados de la Comunidad Valenciana son los que resuelven el menor porcentaje de casos de violencia doméstica

en España. Del estudio, que analiza los procedimientos de maltrato familiar durante el primer semestre de 2003, se desprende que el 43% de los procesos no obtiene senten-

cia. Los jueces valencianos rechazan estos datos y consideran que el informe está incompleto. El Colegio de Abogados defiende la eficacia de los magistrados. / Páginas 2-3

Los jueces valencianos defienden su eficacia y explican que el informe está incompleto

El Colegio de Abogados de Valencia destaca el alto porcentaje de procedimientos resueltos en los tribunales de la Comunidad

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana no envió al Consejo General del Poder Judicial todos los datos sobre violencia doméstica. Así se defienden los jueces valencianos del informe que revela la falta de resolución de los casos judiciales. Los magistrados cuentan con el apoyo de los abogados.

C. VELASCO ■ VALENCIA

El Informe sobre Maltrato Familiar del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) suscita diversas valoraciones entre magistrados, abogados y sindicatos. Desde el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJ-CV) se resta validez a los datos. Fuentes de este órgano judicial explican que el estudio del CGPJ se elaboró sin la totalidad de las cifras estadísticas de los juzgados valencianos.

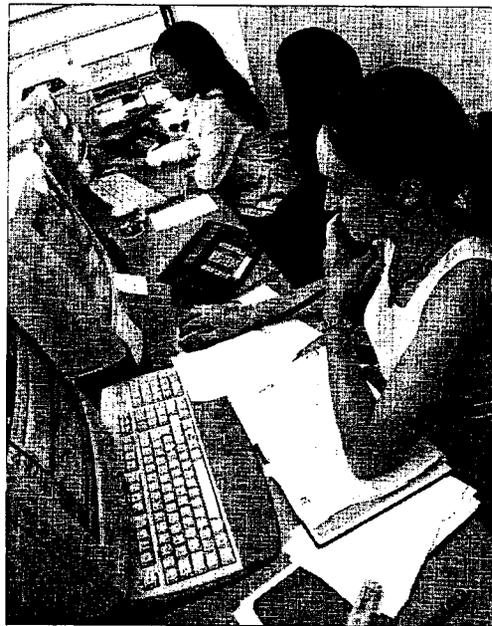
En el Tribunal Superior de Justicia se resalta que el estudio del Poder Judicial se realizó a falta del 45% de las informaciones estadísticas reclamadas, lo cual supone que las conclusiones no se ajustan plenamente a la realidad.

El TSJ defiende la eficacia de los jueces valencianos a la hora de abordar los casos de violencia doméstica y sostiene que en las estadísticas que ellos manejan el porcentaje de resolución de procesos judiciales es superior al 57%.

De la misma opinión es el presidente del ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), Fernando Alandete, quien defiende la profesionalidad y la celeridad de los magistrados a la hora de resolver los casos de maltratos.

Sensibilidad de los magistrados

"La sensibilidad de los jueces valencianos en los procedimientos de violencia doméstica es manifiesta e indudable", explica Alandete. El presidente del ICAV asegura que el índice de resolución de los casos de agresiones a mujeres registradas en la Comunidad Valenciana "es más elevado que el dato ofrecido por el Consejo General del Poder Judicial. La mayoría de los procedi-



Das empleadas, en el Centro Mujer 24 horas de Valencia. /JESÚS SIGNES

ESTUDIO

Las víctimas no acuden a profesionales

El Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial realizará un estudio en profundidad para descubrir las causas por las que una parte de las víctimas de violencia doméstica no hace uso de los turnos de oficina especializados en esta materia y disponibles 24 horas al día.

Las víctimas de violencia doméstica tienen a su disposición en la Comunidad Valenciana, a través de los

mientos se resuelven en los plazos establecidos en los juzgados de instrucción.

Alandete explica que el porcentaje de casos no resueltos puede

correspondientes colegios de abogados, servicios de asistencia jurídica especializada. Estos servicios, en las poblaciones más importantes, se prestan en guardias permanentes de 24 horas diarias, los 365 días año.

Los abogados ofrecen la prestación de asesoría jurídica especializada y gratuita a las víctimas desde que éstas lo solicitan e informan a la víctima sobre sus derechos y sobre las acciones que pueden ejercer.

que sea mayor en los partidos judiciales, que registran un exceso de trabajo. El presidente de los abogados valencianos asegura que hay que ser flexibles a la hora de va-

lorar el informe del Poder Judicial "porque no sabemos las informaciones que ofrecieron los juzgados valencianos, ni tampoco las de otros órganos nacionales. Puede que falten datos o que otras autonomías hayan sido más profusas".

Dejades de la Administración

La valoración más crítica al estudio sobre maltrato familiar proviene de los sindicatos. La responsable de la Secretaría de la Dona de CC. OO., Ofelia Vila, argumenta que la "lentitud de la justicia es una manifestación más de la dejadez que demuestra la Administración en materia de violencia doméstica".

Dar soluciones a los casos de maltrato "no interesa", en palabras de Vila. Si fuera una cuestión de primer orden, la Dirección General de la Mujer hubiera formado un grupo de abogados especialistas en violencia doméstica a disposición

"Los magistrados tienen una elevada sensibilidad con los casos de violencia doméstica", sostiene Alandete

"Muchas medidas para proteger a la víctima anunciadas por Blasco están pendientes de aplicarse", según CC. OO.

de las mujeres maltratadas.

Vila lamenta que a las víctimas de las agresiones no se les tome en serio y se recurra a ellas sólo para anunciar promesas. La responsable del departamento de la Mujer asegura que numerosos proyectos legislativos iniciados por Rafael Blasco, anterior conseller de Bienestar Social, "están estancados".

Ofelia Vila afirma que el Plan de Igualdad de Oportunidades está sin desarrollar, pero no es el único caso. Recuerda que el Consejo de la Mujer se reunió a finales de enero tras meses y meses sin celebrar ninguna sesión.

Los incumplimientos de iniciativas para proteger a la mujer son continuos, según Vila. "Recuerdo que una medida que se iba a adoptar era que las víctimas portaran un teléfono GPS. Hasta la fecha, ningún aparato se ha entregado", aclara.

Lo que sí está claro es que la desprotección de la mujer, la falta de ayuda y la lentitud de la justicia no contribuirá a reducir las cifras de violencia doméstica.

La Comunidad es la autonomía española que menos casos de violencia doméstica resuelve

La aplicación de los juicios rápidos no agiliza los casos de maltrato de los que sólo el 57% obtiene sentencia

La aplicación de los juicios rápidos no ha servido para resolver totalmente los casos de violencia doméstica en la Comunidad Valenciana. Un informe del Poder Judicial revela que los juzgados valencianos son los órganos judiciales nacionales que menos procedimientos por maltrato resuelven.

C. VELASCO ■ VALENCIA

El 7,7% de los casos de violencia doméstica que se registran en los juzgados de España se tramitan en la Comunidad Valenciana. La región no lidera el número de procedimientos judiciales sobre el maltrato familiar, ya que ocupa el cuarto puesto por detrás de Madrid, Andalucía y Cataluña. Sin embargo, los juzgados valencianos son los que menos sentencias dictan por asuntos relacionados con las agresiones en el núcleo familiar (violencia de género, maltrato paterno-filial, injurias, vejaciones, abandonos, etcétera) en España.

Así se desprende de un informe realizado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que analiza

El porcentaje de casos de violencia resueltos en los juzgados valencianos es del 57%, 77% en Madrid y 63% en Cataluña

los procedimientos judiciales sobre maltrato familiar incoados en los tribunales nacionales desde noviembre de 2002 hasta junio de 2003. Este periodo coincide con la aplicación de los juicios rápidos y la creación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Los órganos judiciales de Extremadura, Madrid y Asturias son los

que presentan mayor porcentaje de resolución de los asuntos por violencia doméstica. Estos tribunales resuelven más del 73% de los asuntos que tratan.

Los que menor índice registran son los tribunales valencianos donde el 43% de los casos tramitados en ese periodo están pendientes de resolución, es decir, se dicta sentencia sobre el 57% restante.

Medidas cautelares

En el 14,7% de los casos sobre violencia doméstica en la Comunidad Valenciana, los jueces ordenan medidas cautelares, como es el alejamiento físico del agresor. Los magistrados más proclives a autorizar medidas de protección son los de La Rioja. En esta comunidad, un 22% de los casos que entran en los juzgados son respaldados con este tipo de medidas de protección.

En el extremo opuesto de La Rioja está Madrid, cuyos jueces ordenan medidas cautelares sólo en un 6,4% de los procedimientos incoados, según el informe del CGPJ; Asturias, con un 8,3%; y Canarias, con un 9,3%.

Los datos del Informe de Maltrato Familiar fueron comentados por el presidente de la Audiencia de Alicante y miembro del Observatorio contra la Violencia Doméstica, Vicente Magro, en unas jornadas sobre violencia domésticas celebradas recientemente. El magistrado resumió que los jueces tardan "cada vez menos" en dictar medidas cautelares.

El presidente de la Audiencia Provincial de Alicante opina que los asuntos de violencia doméstica "no se solucionan exclusivamente con la prisión del agresor". En palabras de Magro, si a un maltratador se le impone la asistencia a cursos formativos, éstos "tienen que existir para que pueda acceder a ellos", iniciativa que ha trasladado ya a la Conselleria de Bienestar Social.

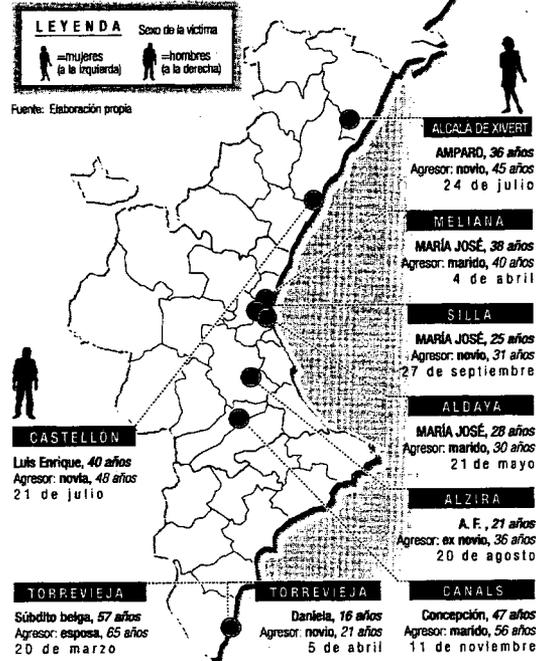
Maltratos en el matrimonio

Del informe del Consejo General del Poder Judicial se desprende que el 53,5% de los maltratos se produjo en el seno del matrimonio; el 31,8%, en una pareja de hecho; y el 3,5%, en una relación de noviazgo; el 5,9% se refiere a ex cónyuges; el 2,8%, a ex parejas de hecho y el 2,5%, en relaciones de noviazgo ya finalizadas.

El agresor siempre está muy cerca de la víctima. El 79% de los asesinatos se producen en el domicilio de la mujer, según un estudio del Centro Reina Sofía.

Victimas por violencia doméstica en 2003

Municipios valencianos con víctimas mortales a manos de su pareja o ex pareja en 2003 y lo que llevamos de año



Una mujer relata la agresión a un agente de la Policía Nacional. /FRANCISCO GUILLEN

Siete valencianas asesinadas por sus parejas en 2003

REDACCIÓN ■ VALENCIA

En 2003 arrancó la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. Ese año siete mujeres fueron asesinadas por sus parejas en la Comunidad.

La primera víctima se registró en abril, en Valencia. María José, de 38 años, recibió dos puñaladas de su marido. Un día después, una joven de 16 años fue estrangulada por su novio en Torreveja.

En mayo, María José R. A., de 28 años, fue asesinada en Aldaya

por su marido porque ella pretendía separarse. En junio, una disolución de pareja acabó del peor modo posible. Amparo E., vecina de Alcalá de Xivert, fue cosida a puñaladas por su esposo.

Otro crimen pasional conmovió Alzira en agosto. Una joven de 20 años fue apuñalada por su ex novio. En septiembre la historia se repitió en Silla y la víctima fue una chica de 25 años. Por último, una vecina de Canals fue degollada por su marido en noviembre.

HERALDO

de Aragón

ZARAGOZA

30 cm2

163 Eur

Página

16/02/

O.J.D.: 57.852 E.G.M.: 302.000

Recurso contra la Ley de Extranjería

CHA ha solicitado al Justicia de Aragón que inste al Defensor del Pueblo a interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la reforma de la Ley de Extranjería. El Consejo ~~General de la Abogacía~~, diferentes ayuntamientos y asociaciones de inmigrantes han hecho esta misma petición ante distintas instancias.



O.J.D.: 57.852 E.G.M.: 302.000

Consultorio

I Colegio de abogados

Esta sección de consulta se confecciona en colaboración con el Colegio de Abogados de Zaragoza. Los responsables de la sección de Extranjería del mismo tienen un foro abierto en la web reicaz.es/extranjeria, al que ustedes pueden enviar sus preguntas. Entre ellas, se extraerá el contenido del consultorio semanal.

■ Soy argentina y actualmente vivo en Milán (Italia). Tengo permiso de "soggiorno in attesa cittadinanza italiana" (permiso de residencia en espera de la ciudadanía italiana). Actualmente estoy a la espera de obtenerla, ya que mi padre es italiano y esto me lo permite. Quisiera saber si el permiso que tengo actualmente en Italia es válido para trabajar y residir en España.

■ Tanto para residir como para trabajar necesitas una autorización de España. Podrás venir a España sin problema y moverte por los países Schengen, pero no te desesperes, espera tu ciudadanía italiana y así podrás residir y trabajar sin problema en España.

■ Soy peruana y vivo hace dos años en Portugal. Cuento con permiso de residencia vigente en este país y tengo una oferta de trabajo para España, que ya ha sido presentada al Ministerio de Trabajo. ¿Puedo hacer los trámites de solicitud del permiso de residencia y trabajo en el Consulado Español de Lisboa-Portugal, mi país de residencia, u obligatoriamente debo hacerlo en el Consulado Español de Lima-Perú, mi país de origen?

■ Si ya se ha hecho pública tu oferta de trabajo en el Inem y está conforme al ser residente legal en Portugal, podrás solicitar en ese país tu visa de residencia y trabajo en España.

■ Soy rumano. Tengo el permiso de residencia de tipo B. Quiero saber qué documentación hay que aportar para la reagrupación familiar de mi madre, que está viuda y jubilada.

■ Al tratarse de ascendientes debes demostrar que tu madre vive a tus expensas. Además tienes que presentar fotocopia de tu pasaporte, de tu permiso de trabajo, los medios de vida de que dispones (si eres autónomo, los sellos de la Seguridad Social y la última declaración de la renta; y si trabajas por cuenta ajena, tu contrato de trabajo y las últimas nóminas de que dispongas), además un informe del estado de habitabilidad de tu vivienda (lo puede ha-

cer el Ayuntamiento de la localidad donde vives o un notario) y demostrar el parentesco con tu madre (por libro de familia o certificado de nacimiento).

■ Llevo tres años con toda legalidad aquí en España y quiero casarme con mi novia que es extranjera y traerla conmigo, ¿qué debo hacer?

■ Todo depende de donde te cases y la nacionalidad de tu mujer. Si te casas en el extranjero, registra tu matrimonio en el Consulado de España y solicita su visado de residencia por "reagrupación familiar". Si te casas en España, ella tendría que ir a su país a obtener ese visado.

**ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO**

Unos 40 casos de mobbing fueron a juicio en el 2003

Sólo el 5% de las personas que afirman sufrir acoso moral en su puesto laboral llegan a denunciar a las empresas, por falta de pruebas. En UGT el porcentaje alcanza el 30%

NIEVES OUILLEN
ZARAGOZA

Cerca de 40 trabajadores denunciaron el pasado año a sus respectivas empresas por acoso psicológico en el trabajo, más conocido como *mobbing*. Sin embargo, esta cifra tan sólo representa el 5% del total de consultas recibidas en los departamentos de Salud Laboral de los sindicatos CCOO y en la Asociación Aragonesa Contra el Acoso Psicológico en el Trabajo (Asacapt). En UGT alcanza el 30%.

Desde el Departamento de Salud Laboral de Comisiones Obreras se señala que sólo se denuncian como casos de *mobbing* aquellos que cumplen estrictamente el protocolo establecido por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS), para que no se «cuelen» otros casos que pueden ser por ejemplo, situaciones de pérdida de derechos, que al intentar recuperarlos, se producen enfrentamientos. «Muchos casos que no se catalogan como *mobbing* se solucionan negociando con las

Los sectores más acusados: Servicios y Administración

► El 58,3% de los aragoneses que sufren acoso moral en el trabajo son mujeres, según un estudio realizado por la Asociación Aragonesa Contra el Acoso Psicológico en el Trabajo (Asacapt). Asimismo, el 42,91% son mayores de 45 años, el 41,25% entre 32 y 45 años, el 15,83% tienen entre 23 y 32 años.

► Servicios Públicos es el sector al que pertenece el 33,73% de los «acosados»; empresas de servicios, el 30%; metal, el 14,16%; enseñanza, el 11,53%; banca, el 5,41%; transporte, el 2,5%; y construcción, el 2,5%.

► El 82% de los denunciados ha sufrido acoso en el trabajo durante más de dos años.

empresas recolocaciones. Estos no pasan de ser casos de Síndrome de Brunot (personas quemadas) o lo que se cataloga como riesgos psicosociales», precisan desde CCOO.

No obstante, el presidente de Asacapt, Eugenio Calleja, especifica que muchos de los casos no llegan a juicio por la dificultad de adquisición de pruebas y por la falta de testimonios de compañeros que corroboren la existencia de acoso psicológico laboral a un trabajador.

Fernando Manchado, un ex-trabajador de la empresa Servicios de Teleasistencia SA, sí consiguió las declaraciones de cuatro de sus compañeros de trabajo. Así, el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza condenó por «acoso moral» a la empresa, subcontratada por instituciones para prestar determinados servicios de asistencia social. «Se me recluyó en un zulo para trabajar y se prohibió a mis compañeros que hablaran conmigo», afirma Manchado. La propia sentencia, que salió en diciembre, reconoce la existencia



► Oficinas de una empresa, en Madrid.

EL PERIÓDICO

de una situación de hostigamiento y acoso moral por parte del director del centro, debiendo indemnizar al afectado con 13.225,28 euros, más 6.000 euros por daños y perjuicios causados a su integridad física y moral.

También en diciembre, se obtuvo *el fallo favorable a una situación de acoso moral en el trabajo*. La peculiaridad de ésta es que por primera vez en Aragón se condenaba a la Administración por un caso de *mobbing*.

Joaquín Valero, técnico de Salud Laboral de UGT, apunta que todos los afectados tienen algo en común: «se les nota en la mirada la destrucción de su autoestima». Y es que, casi el 100% de quienes padecen acoso en el trabajo acaban solicitando incapacidad temporal por depresión.

Por este motivo, desde Asacapt se pide ayuda a las instituciones en la financiación de un local donde puedan realizarse terapias de grupo que ayuden a los acosados a superar «el mal trago». ■

Tribuna ajena | Por Pascual Aguelo Navarro, presidente de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía y Ángel G. Chueca Sancho, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Zaragoza.

Un novísimo derecho humano

“¿Qué raza de hombres es ésta, o qué nación tan bárbara que permite un trato semejante prohibiendo acercarnos a sus costas”.
Virgilio, Eneida I.

LOS VERSOS se refieren al intento de desembarco de Eneas en las costas de África. No es difícil imaginar los adjetivos que merecerían al poeta los trágicos sucesos que ahora acontecen frente a las costas andaluzas y canarias.

Las reformas legislativas emprendidas en España en el último año, con importantes sombras de inconstitucionalidad, consuman un régimen de verdadero “apartheid legal”, en el que las garantías jurídicas y los derechos fundamentales quedan mermados hasta hacerlos irreconocibles, y en el que las personas extranjeras cuentan sólo como herramientas de trabajo. Es un panorama éticamente obscuro (pues no se respetan ni los principios éticos mínimos), políticamente peligroso (porque se manejan constantemente argumentos xenófobos) y jurídicamente inadmisibles (porque se violan numerosos derechos humanos).

Debe darse inicio a un necesario debate que sitúe a la persona y sus derechos en el centro de la regulación de un Derecho Migratorio más justo e íntimamente ligado al desarrollo integral de la Humanidad: un nuevo “ius humanitatis”. Ya en el siglo XVI, el teólogo y jurista español Francisco de Vitoria afirmaba el

“En el siglo XXI, ¿es tan utópica la reivindicación del viejo “ius migrandi”, que fue reconocido en el pasado como derecho de la Humanidad?”

derecho de toda persona a circular libremente y a establecerse pacíficamente en territorios ajenos a su propio Estado. Este derecho, afirmado como un “ius humanitatis”, patrimonio universal de todas las personas, siguió reconociéndose con posterioridad, incluida la primera mitad del siglo XX. En igual dirección se pronuncia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, que afirma en su art. 13: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

Resultará útil recordar que, hasta ese momento, la emigración seguía unas rutas que iban desde Europa hasta América o Ultramar, y que es, precisamente, en la segunda mitad del siglo XX, al producirse un cambio radical en esas rutas, cuando el Derecho a migrar es puesto en cuestión. Ya no son los europeos los que “hacen las Américas”, sino que a nuestras costas se aproximan personas con escasos recursos, de otras zonas del mundo.

Es, pues, momento de preguntarnos: ¿pueden huir de la miseria, de la persecución política, de las dictaduras, de los desastres, de los horrores de todo tipo, sin que sean devueltos a sus lugares de origen? En el siglo XXI, ¿es tan utópica la reivindicación del viejo “ius migrandi”, que en un momento de nuestra historia del Derecho fue reconocido como derecho de la Humanidad?

El “ius migrandi” como derecho humano, sintéticamente, tiene tres aspectos. El derecho a no emigrar, que implica que en los Estados de origen debe lograrse el desarrollo en todas sus dimensiones, con condiciones de vida dignas que eviten el éxodo masivo de sus poblaciones. El derecho a emigrar, su corolario, supone que cualquier persona debe poder circular de forma voluntaria y libre por todo el planeta. Y, en tercer lugar, el derecho a establecerse pacíficamente, que significa el derecho a trabajar y vivir en el Estado en el que una persona haya decidido permanecer. La existencia de los tres se basa en la mejor tradición jurídica pasada y presente, la de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por raza, sexo, religión, nacionalidad, etc.

¿Cuáles son sus posibles límites? No existen derechos absolutos, pues cualquier derecho tiene límites. Pero éstos no pueden llegar a significar la negación o el desconocimiento del derecho mismo. En el presente caso, no parece fácil definir todos y cada uno de los posibles límites del “ius migrandi”, pero podemos apuntar la sanidad y seguridad públicas, conscientes de que la ampliación o restricción de los límites conformará un derecho migratorio más o menos fuerte. El establecimiento deberá ser pacífico, amistoso y mutuamente respetuoso, sin más barrera que los propios Derechos Humanos, a los que no cabe renunciar ni aun en aras de una deseable convivencia. Su ejercicio tampoco debe significar un empobrecimiento para ambas partes, aun cuando este empobrecimiento no puede comprenderse en exclusivos términos economicistas. La comunicabilidad y sociabilidad entre las personas reporta también beneficios, a veces difícilmente cuantificables a corto plazo, que redundan en el enriquecimiento cultural, social o personal de las sociedades receptoras y de los migrantes.

En apoyo de nuestra tesis, en 2003 entró en vigor la Convención de 1990 sobre los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Tratado internacional, por el momento tan sólo ratificado por Estados emisores de emigración, que es un primer paso en el reconocimiento de un estatuto mínimo de derechos para todas las personas migrantes, independientemente de su situación administrativa. Es hora de que los Estados europeos y la Unión Europea superen el cinismo del doble lenguaje: Derechos Humanos para los ciudadanos propios, pero no para los ajenos. Pueden comenzar el camino ratificando la Convención de 1990 y derogando las leyes de extranjería que la vulneran frontalmente.

dh.
dossier

Durante el año pasado, según el Observatorio de Violencia Doméstica del Consejo General del Poder Judicial, 403 personas murieron en el ámbito del hogar, de ellas, 81 eran mujeres, lo que supone un aumento del 54%. Aragón no difiere del resto del país. En una semana, la Policía ha detenido a seis hombres por malos tratos a sus mujeres. Esta lacra no da tregua. **PAULA FIGOLS / MARÍA GARCÍA**

Malos tratos, una lacra sin tregua

Los jueces de Zaragoza dictan unas 16 órdenes de protección al mes, una medida que resulta eficaz

ZARAGOZA. Seis detenidos en una semana por malos tratos a sus parejas en Zaragoza es un dato que revela que el acecho de la violencia doméstica no da tregua. La respuesta legal y policial no ha conseguido frenar la espiral de violencia, según hizo público esta semana Montserrat Comas, vocal del Consejo General del Poder Judicial, pero desde que la orden de protección entró en vigor, en agosto de 2003, no ha muerto ninguna mujer amparada por esta nueva figura.

En Zaragoza se dictan una media de 16 órdenes de protección al mes (106 en Aragón desde agosto a diciembre). La Policía tiene un papel fundamental, ya que no sólo se encarga de ayudar a la mujer, sino de advertir al agresor.

"A la víctima se le explican los instrumentos que tiene a su alcance (conoce al policía asignado, tiene un teléfono móvil de marcación rápida desde el que puede llamar a él o al 091). También, si quiere, se le acompaña al juzgado si tiene que volver a denunciar o el día del juicio, si está sola", explica un inspector de la Policía. "Al marido -añade-, se le dice 'ten cuidado porque a partir de ahora no puedes acercarte a menos de 500 metros y la Policía está pendiente de ti. Al marido se le criminaliza y, salvo casos recalcitrantes, no se acercan a la víctima'".

Manuel Calvo García, profesor titular de Filosofía en la Universidad de Zaragoza y autor de varios estudios para el Observatorio contra la Violencia Doméstica sobre 4.500 sentencias dictadas en toda España, considera que "cada vez se denuncian

más casos de violencia doméstica, pero faltan medios para aplicar las medidas cautelares como la orden de protección". "Falta prevención", concluye Manuel Calvo, quien cree que este sistema adoptado es policial. "Si falla, las consecuencias son dramáticas y debe extremarse el cuidado".

Mientras se intenta defender a la mujer, hay quien recuerda que no se debe olvidar al agresor. Una letrada del Servicio de Asistencia Jurídica a las Víctimas de la Violencia Doméstica del Consejo de Abogados de Zaragoza afirma que está en contra de las órdenes de protección porque "crean inseguridad jurídica". Antes de que

se aplicara, podían pedirse medidas previas y de alejamiento. "Cuando asistes a la mujer y la pides para ella, todo va bien. La otra parte no puede defenderse".

Añade que también se está constatando que "hay un alto incumplimiento de medidas por parte de ellos, aceptado por ellas". "Antes tenían tiempo para pensar mientras se tramitaba la denuncia, pero ahora, como va tan rápido, se lo piensan después de que se ha puesto en marcha la maquinaria judicial", explica. "Otro problema es que se está expulsando a los inmigrantes ilegales denunciados y, después de eso, ellas se arrepienten", constata.

¿Existe el efecto dominó?

¿La reiterada aparición de noticias de malos tratos puede tener un efecto multiplicador en los agresores? Policías y psicólogos creen que sí, sobre todo en los casos más graves, es decir, en los asesinatos e intentos de homicidio. Porque en el resto, a juicio de los expertos, el maltrato existe como tal y se sigue produciendo entre la pareja hasta que la víctima se decide a cortar la relación. Para la psicóloga María José Coll, "puede provocar que el maltratador diga: 'voy a hacer lo mismo que ese y encima voy a salir en los periódicos'". Un inspector de Policía matiza la opinión. "Es posible que el agresor amenace a su mujer y le diga 'te tiraré por la ventana como a la de ayer' o piense: 'Eso podía haber hecho yo con la mía'. Pero

los malos tratos es una cosa interna de la pareja y no creo que se potencia más o menos porque aparezca en los medios. Existen".

Simplificando mucho, ambos piensan que "se dan ideas a la gente". Es algo similar a lo que ocurre con los menores, que se crecen al ver reflejada su 'hazaña' en la prensa; y también con las denuncias de abusos sexuales. "Se ha comprobado que cuando sale una noticia varias veces seguidas, esa semana se producen más casos", apunta María José Coll.

Otro de los efectos que produce la repetida publicación de casos es la "habitualidad". "La primera noticia impresiona mucho, pero cuando de siete días de la semana, seis lees lo mismo, ya no reparas en ella", asegura.



Enero y septiembre son los meses que registran un mayor número de separaciones

matrimonio es mucho menos costoso que formarlo. Una separación o un divorcio en el que las dos partes se ponen de acuerdo en el reparto de los bienes y no hay hijos puede costar 1.000 euros y es totalmente gratuito para los que no tengan recursos económicos y se acocjan a la justicia gratuita, ya que todo ciudadano español tiene derecho a ser asistido por un abogado de oficio, si sus ingresos y recursos económicos no superan dos veces el salario mínimo interprofesional y no tienen propiedades. En este caso el domicilio familiar no se contabiliza como propiedad.

No obstante el universo del punto com ha abierto una brecha en el negocio de las separaciones. En internet hay multitud de páginas web que ofrecen separaciones y divorcios «con total confianza y garantía, y sin traumas» desde 550 euros, honorarios que engloban tanto el letrado, como el procurador y el IVA, hasta que se dicte sentencia, y se posibilita el pago fraccionado. La abogada Martínez de la Pedraja desconfía de las separaciones por la red. «Me parece que es peligrosísimo porque la relación abogado y cliente tiene que ser una relación de confianza. La relación virtual es un riesgo».

La frontera de los 40

Superado el tabú de la separación, que ha dejado de ser un estigma social, hay etapas en la vida de las personas más susceptibles de ella.

Según los datos que maneja la Asociación «Consuelo Bergés», «la etapa en la que más separaciones vemos es hasta los 40 años, pero en los últimos tiempos hemos observado que aumenta la presencia de mujeres mayores, de edades superiores a los 60 años, que lejos de entonar aquel «para lo que me queda...», toman las riendas de su vida y se separan de sus maridos. Pero, además, el reajuste de la pareja después de la jubilación es problemático. Hay muchas parejas que no superan ese proceso y se ajustan mal», apostilla Ruiz Tagle.

La abogada matrimonialista Marina Martínez de la Pedraja añade una curiosidad: «Las rupturas que se producen por las fiestas de la tercera edad, en las que uno de los cónyuges se echa novia. Eso lo he visto».

MARINA MARTÍNEZ DE LA PEDRAJA
 MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS DE FAMILIA

«La mediación familiar no está funcionando»

C. DE LA P. SANTANDER

Marina Martínez de la Pedraja es miembro de la Asociación Española de Abogados de Familia y recientemente asistió en Madrid al seminario 'Encuentro de Jueces y Abogados de Familia: Incidencia de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los procesos de familia', en el que se han puesto en común, desde distintas perspectivas, experiencias, reflexiones y alternativas en los procesos de familia.

— ¿Por qué se separan las parejas?

— Las razones son múltiples. Lo más llamativo son los casos de violencia doméstica, pero lo más frecuente es que la gente se separe porque las relaciones personales en la pareja dejan de funcionar. Cuando hay maltrato la separación es tremenda, pero hay muchos matrimonios que se separan de forma civilizada, sin tirarse los trastos.

— ¿De mutuo acuerdo o contenciosos?

— Cada vez se tiende más al mutuo acuerdo, aunque donde ha habido maltrato es imposible dialogar. Va siendo habitual que los cónyuges tomen la decisión de terminar con su matrimonio y acudan al abogado para pedir asesoramiento en materia fiscal y para dar forma al acuerdo tomado.

— Están proliferando los gabinetes de mediación familiar. Algunos sectores creen que están haciendo fraude de ley, ¿apoyas más que otra cosa?

— La mediación familiar debe estar tutelada siempre por un profesional de Derecho y no por un psicólogo ni por un trabajador social. A veces se llegan a acuerdos de mediación que son barbaridades jurídicas. Es verdad que los gabinetes están proliferando pero la mediación aquí no está funcionando mucho.

— Al trauma de la separación se une el coste económico de la misma. ¿Es caro romper el matrimonio?



LA EXPERTA. Marina Martínez de la Pedraja. / SE QUINTANA

— Va en función de los bienes que haya que repartir y de si es contencioso o no. Como criterio orientativo, una pareja sin hijos se puede separar por 1.000 euros, honorarios que incluyen la minuta de abogado y procurador e impuestos. Un caso medio puede estar en 3.000 euros. A partir de esta cantidad depende de los bienes. En las recientes jornadas celebradas en Madrid una jueza de familia de esta ciudad contaba que tenía una liquidación de bienes gananciales salvaje. Tan salvaje que le acaban de presentar un escrito en el que una de las partes ponía en conocimiento del Juzgado que se le había olvidado inventariar 1.000 millones, pero no de pesetas, ¡de euros!. En este

caso el coste de la separación es altísimo.

— ¿Y cuánto se tarda?

— Si la separación es de mutuo acuerdo y no hay hijos puede estar en una semana. Si hay hijos, puede tardar 15 días o un mes, y si es contenciosa, con la ley en la mano, tres meses, y en la práctica cinco. En Santander, con el nuevo Juzgado de Familia que comenzó a funcionar en enero, está yendo todo rapidísimo. No nos podemos quejar. En Madrid, por ejemplo, una separación es interminable. Aunque también hay que decir que si una de las partes quiere boicotear una liquidación de gananciales, el pleito puede ser eterno. Tengo casos que duran más de cinco años.

22 años conviviendo con el divorcio

C. DE LA P. SANTANDER

El divorcio era impensable en la época del franquismo. Los españoles llevan sólo 22 años conviviendo con esta realidad. Fue el ministro socialista Francisco Fernández Ordóñez quien presentó el proyecto de ley, que fue aprobado en 1981 en el Parlamento. España fue el último país europeo en incorporar el divorcio a su legislación. Este asunto suscita otras curiosidades tirando de estadística. Por ejemplo que Barcelona es la provincia de España con más separados, seguida de Tenerife, Las Palmas, Baleares y Málaga. A la cola se encuentra Extremadura.

Otros datos

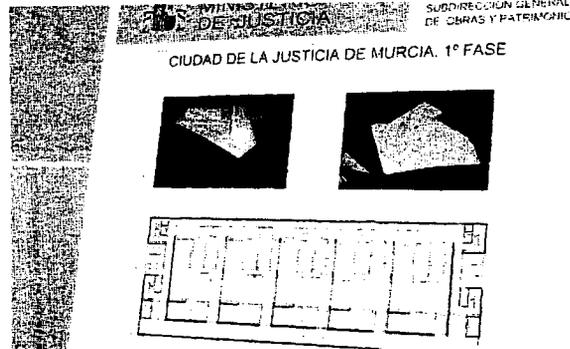
Juzgado de Familia: En Santander funciona desde el 31 de enero de 2003. La juez titular, que tomará posesión en los próximos días, es María Jesús García Pérez, que procede de un Juzgado penal. No va haber fiscal especialista adscrito a este Juzgado, en contra de la opinión de los operadores jurídicos implicados, que abogan por la especialización de juzgados, jueces, fiscales, secretarías judiciales y abogados de familia.

Matrimonios civiles y canónicos en Santander: Para hablar de separaciones y divorcios hay que referirse primero a los matrimonios. En Santander, estos últimos todavía superan a las rupturas. En 2003 se anotaron en el Registro Civil 933 matrimonios (439 civiles y 494 canónicos). En 2002, 877 parejas sellaron su unión; 565 frente al altar de una Iglesia y el resto en el Juzgado. En 2001, hubo menos matrimonios (809), de los cuales una mayoría (542) dijeron el 'sí quieros' ante un sacerdote. **Infidelidades:** Según Diego Ruiz Secerrín, autor del libro 'Después del divorcio', la infidelidad del marido motivó el 18,6% de los divorcios tramitados en España desde 1981, mientras que la infidelidad de la mujer fue el origen de sólo el 2,8% de los casos.



Visita de las obras

El secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá, visitó las obras de la Ciudad de la Justicia acompañado por el delegado del Gobierno, el alcalde, el presidente del TSJ y de la Audiencia, el decano de los jueces de Murcia, el decano del Colegio de Abogados y el fiscal jefe, entre otros.



Un diseño con espacios

Los planos de la primera fase de la Ciudad de la Justicia dejan advertir un edificio de gran volumetría, con mucho espacio libre. Para conseguir esa sensación de ligereza se ha hecho un proyecto complejo puesto que los pilares distan 13 metros unos de otros y soportan una gran superficie.

El nuevo Palacio de Justicia garantizará la protección de acusados y testigos

El Ministerio se compromete a que la primera fase esté lista para entrar en servicio en un año



EN EL TAJÓ. Dos trabajadores de la construcción, en las obras del Palacio. / VICENTE VICENS/AGM

C. LÓPEZ DE RODAS MURCIA

La nueva Ciudad de la Justicia en Murcia ha sido diseñada para evitar que se añada sufrimiento y nerviosismo a aquellos trances que en los juzgados, por sí solos, no suele ser gratos. «Tiene grandes jardines para hacer más fáciles los tiempos de espera y de tensión», explicaba Carlos Meri, arquitecto de un edificio que intenta ser un guante para el destino para el que ha sido diseñado.

Otra de las novedades respecto de las instalaciones actuales es que las salas de vistas tienen dos entradas para que no existan interferencias entre los profesionales de la Justicia y sus usuarios. La separación entre las oficinas y dependencias judiciales en un lateral del edificio - y los lugares comunes - en el lateral contrario - está pensada para que además de aumentar el orden, sea más fácil garantizar la seguridad. Actualmente, por ejemplo, en el Palacio de Justicia los detenidos son conducidos por los agentes por el mismo pasillo en que esperan los familiares de las víctimas. Con lo que suele ser muy frecuente los insultos, gritos e improperios, y en alguna ocasión, los intentos de agresión que tienen que ser evitados por las fuerzas del orden.

En el nuevo complejo de la Justicia, además, se sustituyen los tradicionales ascensores por escaleras mecánicas, capaces de absorber una mayor afluencia de personas y, por tanto, evitar el colapso.

La primera fase del proyecto, que han contado con algunos problemas graves en la cimentación - ya subsanados, según explicó el arquitecto -, estarán terminadas en un año. Así lo anunció el secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá, en su visita a las obras, aunque no pudo

LAS OBRAS

- ▶ **Inversión:** 9 millones de euros
- ▶ **Dos fases:**
 - Primera: construcción de un edificio de unos 8.200 metros cuadrados.
 - Segunda: se ejecutará otro inmueble de 16.000 metros cuadrados.
- ▶ **Altura:** Tendrá cuatro plantas sobre rasante y, además, trece metros de profundidad.
- ▶ **Grado de ocupación:** 15%. Que da así gran amplitud de espacio libre o diáfano.
- ▶ **Distribución del edificio:**
 - En la planta baja se ubicará el Decanato, dos salas de vistas y las oficinas de Información y Registro, entre otras dependencias.
 - La primera y segunda planta acogerán los juzgados de lo Social y la tercera, cinco juzgados de lo Contencioso Administrativo.
 - La cuarta planta queda reservada para la Fiscalía.
 - El semisótano también acogerá diez salas de vistas y el resto de la planta, más de la mitad, estará dedicado a archivos, almacenes y locales técnicos.
- ▶ **Mejoras:**
 - Jardines: la nueva ciudad de la Justicia contará con amplios jardines en el exterior y también en el interior.
 - Escaleras mecánicas: sustituyen a los ascensores para evitar los tradicionales colapsos.

precisar cuando comenzará la segunda fase, cuyas obras están todavía sin adjudicar.

Por tanto, los juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Murcia, que estarán ubicados en un segundo edificio del complejo, todavía tendrán que esperar para gozar de las modernas y espaciosas instalaciones.



Un 30% de los procesos por el sistema de juicio rápido no llega a celebrarse

El Consejo General del Poder Judicial achaca la suspensión de estas vistas a la falta de medios humanos y a una fallida coordinación de fiscales, policías y forenses

En casi la mitad de los casos las partes llegan a un acuerdo y se dicta una sentencia de conformidad

SUR MÁLAGA

El 30 por ciento de los 37.724 causas por delitos y faltas tramitadas por la vía de juicios rápidos en Andalucía se frustran, no llegando a celebrarse la vista, según datos aportados ayer por uno de los vocales en Andalucía del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Juan Carlos Campo.

El representante del CGPJ calificó este dato de «preocupante», aunque destacó que en Andalucía los datos son más favorables que en el resto de España, donde de las 66.000 causas por delitos tramitadas por la vía de juicios rápidos, desde abril de 2003 hasta el 23 de enero, el cuarenta por ciento no han continuado.

Como dato positivo de la entrada en funcionamiento de este tipo de juicios, Campo destacó que, tanto en Andalucía como en el conjunto del territorio nacional, en cerca del 50 por ciento de los casos se dictó sentencia de conformidad, es decir, las partes llegaron a un acuerdo antes de la vista, aliviando así de carga de trabajo a los juzgados.



JUICIOS RÁPIDOS. Comenzaron el 28 de abril. / A. S. ARCHIVO

Según Campo, los procedimientos no han continuado cuando 'a priori' se daban las premisas para que fueran por ese procedimiento porque «da cosas no se hacen como se tiene que hacer», sobre todo en los casos que nece-

sitan la máxima coordinación de policías, fiscales o forenses.

Apuntó que han encargado un estudio para analizar las causas de por qué uno de cada diez procedimientos rápidos por delito se «frustran» aunque avanzó, una de ellas, la falta de recursos humanos, como secretarios judiciales.

Por otra parte, subrayó que en la actualidad existen 400.000 causas judiciales pendientes en Andalucía y advirtió del «atasco» existente en lo contencioso administrativo, que en Andalucía se ha puesto en marcha un plan «tremendamente ambicioso para flojear y poner al día esta jurisdicción».

Campo compareció en rueda de prensa junto al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Augusto Méndez de Lugo, y el recién nombrado consejero de Justicia, Jesús María Rodríguez, que acudió a Granada para reunirse con los altos cargos de la Administración de Justicia para presentarles el balance de la política desarrollada por la Junta durante la última legislatura en esta materia.

Andalucía tiene en la actualidad 400.000 asuntos pendientes



Un mediador en los conflictos familiares

Joan Huguet Rotger, portavoz del Grupo Popular

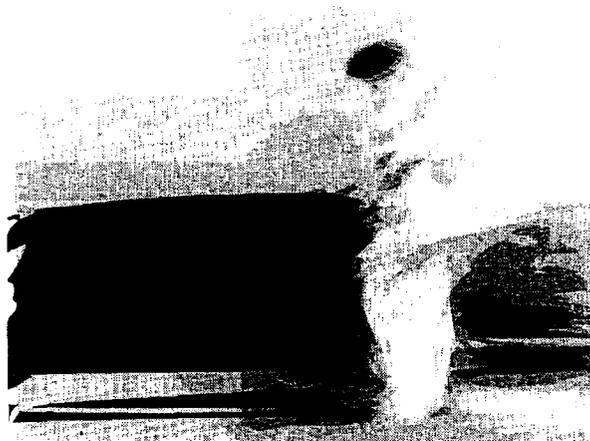
En su contacto con la realidad diaria, los abogados han de hacer frente a conflictos de todo tipo. Pero son los conflictos familiares los que llevan aparejada una mayor dificultad ya que, a las naturales complicaciones de todo litigio, en este caso la ciencia jurídica ha de entrar, como un bisturi imparcial, en el mundo de los sentimientos. Y es en este terreno donde las cargas emocionales se mezclan con recuerdos de amor auténtico, con hijos queridos, buscados y nacidos del amor, con fotografías de tiempos felices... Y, en cuestión de sentimientos –provengan éstos del amor o del desencuentro– se cumple siempre aquella reflexión de Pascal: el corazón tiene unas razones que la razón desconoce. Y el hombre de leyes ha de ir abriendo camino en una jungla donde se juntan, al mismo tiempo, amores, odios, hijos, bienes, herencias, traumas, pensiones...

Si la estabilidad familiar y matrimonial constituyen un índice de paz social, los conflictos conyugales llevan aparejadas dolorosas secuelas para los protagonistas directos –la mujer y el hombre– pero sobre todo para el entorno humano más cercano: los hijos, especialmente los menores.

En este clima de tensión entre razón y sentimiento dentro de la familia, el Colegio de Abogados de Baleares ultima una proposición de ley para el establecimiento de la figura del «mediador familiar», del que **Ultima Hora** se hacía eco en ediciones pasadas.

¿Y qué es un mediador familiar? En prin-

cipio, parece que la figura se rescata de una realidad antigua en nuestros pueblos: En algunas zonas rurales existía el «hombre bueno», una persona con autoridad moral, conducta intachable y sabiduría innata a la que recurrían los vecinos para pedir consejo. No era un juez de paz, sino un auténtico mediador que solucionaba problemas antes de que se enquistaran. Recuerden las tensiones entre generaciones (sue-



gros-yernos), repartos de herencias, dificultad de convivencia en el seno de la familia...

Esta figura recobra mayor actualidad cuando los conflictos se generalizan y cuando las tensiones en el seno de los matrimonios –derivadas muchas de ellas de la convivencia diaria– amenazan con volar la institución familiar. Las instituciones europeas han emitido recomendaciones a favor del mediador y de los métodos para solucionar conflictos familiares: las ADR (*alternative dispute resolution*). En

todos los casos, se considera la mediación como un proceso en el que un tercero, que no está implicado en la cuestión conflictiva, facilita la discusión civilizada entre las partes, sugiere posibles salidas, resuelve desde la imparcialidad y logra un acuerdo justo.

La labor del mediador es muy amplia: desde su buen hacer para tornar a la convivencia familiar, hasta los casos extremos de divorcio y reparto de bienes, pasando por la defensa de los derechos de los hijos, cuantificación de pensiones alimenticias, reparto de los bienes matrimoniales, disolución de empresas familiares...

En resumen, bienvenida sea la figura del mediador si consigue echar una mano para solucionar las naturales crisis de convivencia familiar o para aliviar tensiones ante conflictos mucho más profundos. Pero, sobre todo, su actuación, consejo y resolución puede ser decisiva para rebajar tensiones, buscar soluciones de forma civilizada y pacífica y, sobre todo, para garantizar los derechos de los hijos a sentir y disfrutar de la cercanía de sus padres en casos de separación.

Posiblemente la iniciativa del Colegio de Abogados –que ya refunde la doctrina del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Criminal– habrá de someterse a la consideración de la Comisión Compiladora de nuestro derecho específico. Pero auguro todo el éxito del mundo y pienso que, tras algunos intentos fallidos en otras latitudes, esta podría ser la primera Ley de Mediación Familiar en España.



Jueces y abogados alertan de que la nueva ley rebaja el baremo de las secuelas por accidentes de tráfico

Un grupo de expertos debatió la nueva norma sobre seguros privados

P. CANDIA

Jueces y abogados que participaron en unas jornadas para debatir la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que entró en vigor el pasado mes de octubre, alertaron de que la nueva normativa reduce hasta en un 40% el baremo de las indemnizaciones por secuelas en los accidentes de tráfico.

Según los cálculos de los expertos, el nuevo texto legal rebaja las indemnizaciones en más de 42 secuelas permanentes, «lo que favorece a las compañías aseguradoras perjudica, lógicamente, a aquellas personas que han sufrido un accidente de tráfico», dijo el abogado y moderador de las jornadas, Jaime Colomar.



Jueces y letrados debatieron la ley de seguros. Foto: J. TORRES

■
En accidentes de tráfico de menor cuantía se producen casos de «picaresca»

Las jornadas se celebraron en la sede del Colegio de Abogados de Baleares y contaron con la organización de la Escuela de Práctica Jurídica.

También, una de las conclusiones extraídas es que

entre las víctimas de accidentes de tráfico de menor cuantía se producen muchos casos de «picaresca», con el objetivo de reclamar la pertinente indemnización. «Hay personas que sólo quieren cobrar», dijo Colomar, «pero muchos víctimas realmente sufren y les quedan secuelas». Añadió que estos casos se dan en los accidentes de colisión por alcance, «cuando el afectado alega dolores cervicales muy difíciles de demostrar, pero esto ocurre con los accidentes menores, porque hay otros, mucho más graves, en los que sí los daños físicos son considerables».

Jueces y letrados, asimismo, expresaron su satisfacción porque la ley ha «incrementado la seguridad jurídica de los usuarios».

Procesan a un abogado que quería matar a un fiscal

Se descubrió a raíz de una intervención de teléfonos

EFE ■ MADRID

El juez de instrucción número 33 de Madrid ha procesado al abogado Pablo Vioque y a otras siete personas en una causa seguida por supuesta conspiración para el asesinato del teniente fiscal antidroga, Javier Zaragoza, y presunta asociación ilícita.

Así lo acuerda el magistrado en un auto en el que mantiene la prisión de seis de los procesados, entre ellos Vioque, la situación de libertad provisional de otra abogada y ordena la búsqueda del octa-

vo imputado. El juez recuerda que estas actuaciones fueron incoadas el año pasado a raíz de una comunicación de la Audiencia Nacional relativa a que unos titulares de teléfonos intervenidos podrían estar involucrados no sólo en un delito de falsificación de moneda y tráfico de drogas, sino también en un delito de homicidio, ajeno a la competencia del citado Tribunal. Añade que un hombre, que figura en la causa como testigo protegido recibió el encargo de éste para matar a una persona.



TELEFÓNICA

«Época» involucra a un letrado valenciano en un plan para lograr 600.000 euros de Alierta

José María Davó denuncia una trama por querrellarse contra el presidente de Telefónica

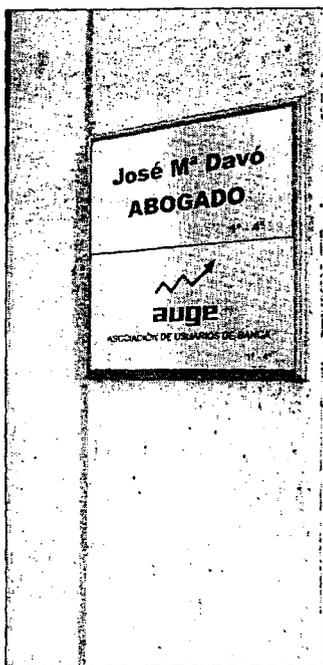
Levante-EMV, Valencia

El abogado valenciano y fundador de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Servicios Generales de Banca y Bolsa (Auge), José María Davó Escrivá, anunció ayer que se querrellará contra la revista *Época* por publicar en su último número un supuesto plan urdido por el propio letrado para obtener 600.000 euros del presidente de Telefónica, César Alierta, a cambio de retirar la demanda que ha presentado la citada asociación en su contra por el supuesto uso de información privilegiada en la compra venta de acciones de Tabacalera para su enriquecimiento personal y el de su familia.

Davó, en declaraciones efectuadas ayer a Levante-EMV, negó de forma taxativa haber mantenido «ningún tipo de entrevista, formal o informal, con la citada publicación» y agregó que «se trata de una invención malintencionada de principio a fin». El abogado (hermano del conocido y también letrado Francisco Davó) atribuyó el reportaje de *Época* a un «intento de linchamiento» por la iniciativa judicial emprendida en contra del presidente de Telefónica. «No han podido decir otra cosa de mí y se han inventado que soy un pillo», declaró.

La revista reproduce en su último número una presunta «conversación periodística», en la que Davó habría detallado los planes que él mismo maquinó para obtener dinero de Alierta. El sistema escogido por el abogado valenciano, según la ver-

ADOS DE INSTRUCCIÓN 2



LEVANTE-EMV/MANUEL MOLINES

ACUSADO. El letrado Davó y la sede de Auge y de su despacho en Valencia.

sión de *Época*, consistiría en utilizar el nombre de la asociación de la que es asesor jurídico para presentar una querrela contra el máximo responsable de Telefónica y luego «pactar» su desestimiento a cambio de una cantidad próxima a los 600.000 euros.

«Esto va de ganar pasta»

Eugenia H. Viñes, autora del artículo, afirma en la revista que la intención de Davó es negociar la retirada de la querrela contra Alierta el próximo verano, cuando el juicio se ponga en

marcha y el caso tenga más publicidad y capte una mayor atención mediática. La periodista de *Época* detalla incluso los términos y expresiones en los que, supuestamente, el letrado se habría referido al caso. Así, la autora del reportaje pone en boca de José María Davó frases como «esto va de ganar pasta, de sacar pasta a este tío», o como «si esto me sale bien económicamente, ya me puedo, hombre, no retirar en quince días pero sí tener los gastos cubiertos y mantenerme».

Es más, la revista acusa al abogado de contar ya con expe-

riencia en procesos similares. Según afirma, fue parte en la denuncia del caso Grand Tibidabo. «Ahí me metí 40 kilos para mí solo», sostiene la revista que aseguró el abogado Davó. *Época* añade, además, que la querrela del abogado está basada, en esencia, en el informe sobre las acusaciones contra Alierta que la CNMV cerró en 1998 sin sanción alguna.

Según la revista, Davó mantiene una relación de confianza con el periódico *El Mundo*, cuyo director adjunto Casimiro García Abadillo, le habría animado a presentar la demanda. «Me cuante muchas cosas —habría comentado Davó acerca de sus charlas con García Abadillo—, me da pistas, me llama para sostenerme, para informarme, para que aguantara, para que recuerriera».

Sin embargo, Davó calificó ayer el reportaje de «tendencioso» y «falso». «En él se me atribuye una actuación profesional claramente denigrante y se realizan afirmaciones tan graves como carentes de fundamento sobre la asociación a la que tengo el honor de asesorar», dijo.

La revista se reafirma

Por su parte, el director de *Época*, Rafael Miner, afirmó, en declaraciones a Europa Press, que el reportaje «no es ninguna invención». «Es falso lo que dice el señor Davó. Tenemos pruebas de todo lo que decimos en el reportaje y de las conversaciones. Nos ratificamos en todo lo publicado», subrayó el responsable de la revista.

El Parlamento vasco recurrirá la Ley de Extranjería al Constitucional

La propuesta salió adelante con los votos del tripartito y la ilegalizada Batasuna, y el rechazo de PP y PSE

J. MUÑOZ VITORIA

El Parlamento vasco presentará un recurso de inconstitucionalidad contra la nueva Ley de Extranjería. Así lo decidieron ayer los grupos del PNV, EA y EB-IU, que sacaron adelante una proposición de ley en la que califican la reforma legislativa como «un retroceso intolerable en los derechos y libertades de las personas inmigrantes». PP y PSE-EE rechazaron el texto, y la ilegalizada Batasuna respaldó al tripartito, aunque su apoyo no fue decisivo para ganar la votación.

Todos los partidos cruzaron acusaciones de electoralismo durante el debate. El portavoz popular, Antón Damborenea, se refirió al Consejo General de la Abogacía -que se ha pronunciado sobre la inconstitucionalidad de la ley- con la expresión «unos abogados». Y la par-

lamentaria del PNV, Genma González de Txabarri, dedicó al presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga, el apelativo de «personajes».

La resolución aprobada ayer pide que se garantice a los extranjeros los derechos fundamentales y los servicios básicos tengan papeles o no. También critica que las autonomías, diputaciones y ayuntamientos no puedan desarrollar planes de integración; por último, emplaza al Gobierno central a incluir en la legislación española una directiva comunitaria sobre la igualdad de trato a las personas sea cual fuere su raza.

«Segregación jurídica»

González de Txabarri y Rafael Larreina (EA) denunciaron que la actual legislación consagra la «segregación jurídica» de los inmigran-



TRAGEDIA. Inmigrantes subsaharianas esperan su repatriación poco después de ser detenidas. / EFE

PNV, EA e IU dicen que la reforma legal es un «retroceso en las libertades»

tes, a lo que Antón Damborenea replicó invitándole a citar un país donde los extranjeros tengan más derechos que en España. «Algunos tienen más derechos aquí que en sus propios países», zanjó.

Por su parte, Jesús Loza (PSE) explicó que su rechazo al texto del tripartito no significa que apruebe la política del PP en inmigración, pero se preguntó por qué no se podía discutir en la Cámara vasca sobre la explotación de los extranjeros y sus condiciones de vida.

Sobre las intervenciones planeó la circular de la Consejería de Educación acerca de los inmigrantes y el modelo de enseñanza. El PSE culpó al director de Inmigración, Omer Oke, de haber mantenido un

«silencio cobarde» en este asunto. Sin embargo, el portavoz de IU, Kontxi Bilbao aseguró que el Ayuntamiento de Vitoria ha realizado una encuesta en la que se utiliza la palabra «inmigración» con el mismo sentido que en la circular.

Según el tripartito, eso sería motivo suficiente para que el PP diera instrucciones al Fiscal General del Estado para intervenir Damborenea respondió que ese no era el estilo de su partido, lo que provocó sonrisas en los escaños.

Els juristes avalen la possibilitat d'imposar la taxa d'alcoholèmia zero als taxistes

Si l'Entitat Metropolitana del Transport ho aprova, la norma seria obligatòria com a regla interna

SÍLVIA BARROSO / Barcelona

● El Sindicat de Taxistes de Catalunya ha reaccionat amb indignació per la «discriminació» que representaria la imposició de la taxa d'alcoholèmia 0,0 al gremi metropolità

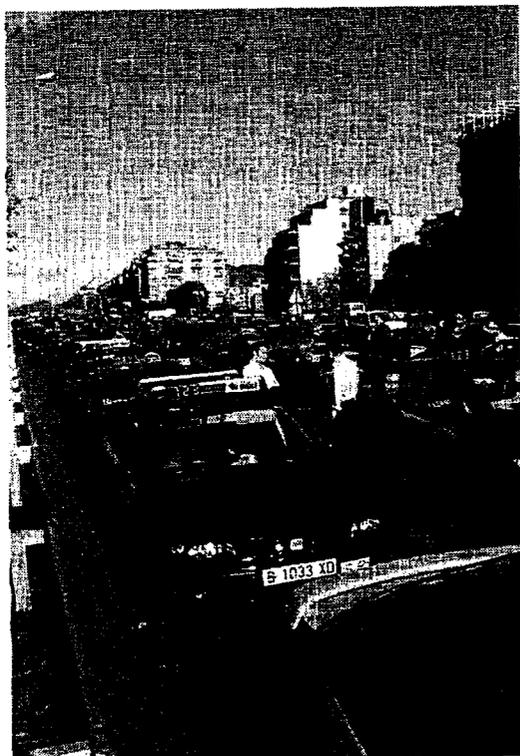
si no ho regula la llei de seguretat viària: un taxista de Montgat hi estaria sotmès i un de Mataró n'estaria exempt. El president del sindicat, Miquel Tomàs, està convençut que els tribunals anul·larien qualsevol sanció

derivada d'aquest reglament. Els juristes consultats per El Punt, però, mantenen que la norma es podria considerar una regla contractual que els concessionaris de les llicències de taxi haurien de complir.

L'esborrany del nou reglament del taxi proposat per l'Entitat Metropolitana del Transport —que aplega 27 municipis de l'àrea de Barcelona— classifica com a infracció molt greu la conducció amb una taxa d'alcohol a la sang superior a zero. L'incompliment de la norma comportaria una sanció de 2.500 euros i podria acabar amb el precintat del vehicle. «Això és absurd, perquè la sinistralitat dels taxis és baixíssima, i discriminatori, perquè s'aplicaria als professionals de la primera corona metropolitana i se'n lliuraria la resta», es queixa Miquel Tomàs. També en quedarien al marge els conductors d'autobús, regits per la taxa màxima de 0,15 mil·ligrams d'alcohol per litre d'aire expirat, marcada per l'actual llei viària.

Pels assessors jurídics del sindicat, és «raonable» que els taxistes se sentin discriminats i podrien impugnar el reglament o les sancions que se'n deriven, però admeten que la norma seria vàlida com a condició contractual.

També l'advocat Rafael Rabasco, diputat de la Junta de Govern del Col·legi d'Advocats de Barcelona, considera que l'Entitat Metropolitana «té competències per regular la forma de prestació del servei» i sancionar qui no les compleixi.



Una manifestació de taxistes a Barcelona, l'any passat. / EL PUNT

Al Parlament, en 4 mesos

S.B.

● Els assessors jurídics de la Generalitat ja redacten la proposta de modificació de la llei estatal de seguretat viària, que inclouria l'alcoholèmia zero, perquè sigui debatuda i aprovada al Parlament abans de l'estiu. Després serà enviada al Congrés perquè sigui estudiada. La idea és proposar el 0,0 per als conductors professionals i plantejar la possibilitat d'estendre'l a la resta tres anys després si no es redueixen a la meitat els accidents.

A 167 km/h per Vilafranca

L.M.

● Un motorista barceloní de 35 anys s'ha convertit en el nou *fitipaldi* de la setmana. Duia un acompanyant i conduïa a 167 quilòmetres per hora per la carretera d'Igualada a Vilafranca del Penedès, on el límit és de 100. Segons fonts policials, va passar de llarg d'un control de velocitat dels Mossos d'Esquadra, va estar a punt d'atropellar-los i va entrar a Vilafranca, per on va conduir temeràriament. La fugida va acabar quan es va estavellar contra una rotonda. El conductor i l'acompanyat van resultar ferits lleus, però el segon va fugir. El pilot va ser traslladat a l'hospital i detingut.

Camioner begut a Manresa

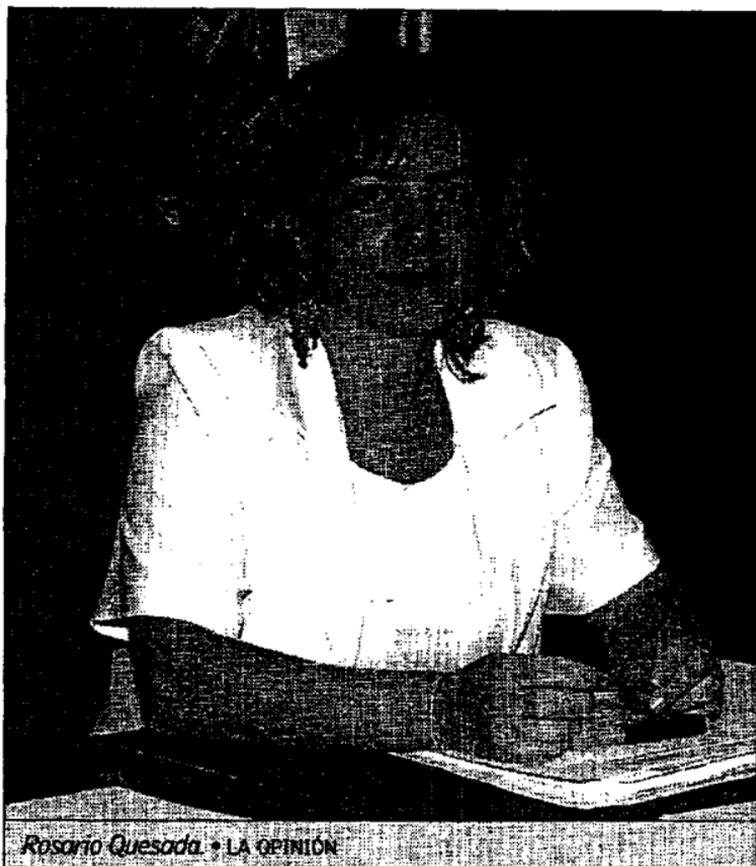
S.B.

● Els Mossos d'Esquadra van detenir ahir un camioner que conduïa amb una taxa d'alcohol a la sang de 0,88 mil·ligrams per litre d'aire expirat, gairebé sis vegades més que el 0,15 permès als professionals del volant. La policia va rebre l'avis d'un altre conductor i va buscar i interceptar el vehicle sospitós, conduït per un home que acabava de sortir d'un bar de Manresa, segons van dir els testimonis als agents. En comprovar la taxa d'alcohol —superior al límit penal de 0,5—, el xofer va ser detingut i el camió va quedar immobilitzat en un marge de la carretera.

Multes de velocitat arxivades

S.B.

● Un 2,5% de les multes per excés de velocitat posades l'any passat pels Mossos d'Esquadra en controls amb radar van ser arxivades pel Servei Català de Trànsit perquè les fotos eren borroses. De les 83.846 denúncies presentades per excés de velocitat, 2.086 es van anul·lar per aquesta raó. El cap de trànsit dels Mossos a la Catalunya Central, però, ha detectat un increment del percentatge de fotos defectuoses a la seva zona en les darreres setmanes —la meitat de les realitzades— i ha avisat del problema.



Rosario Quesada • LA OPINIÓN

Los ancianos podrán consultar gratis sus dudas jurídicas

D. G. Granada

► Cómo cobrar las pensiones, a quién podría pasar su paga cuando ya no esté, la herencia o las ayudas para adaptar las viviendas a sus nuevas necesidades, son las dudas más frecuentes que se plantean las personas mayores. Para resolverlas, a partir del próximo 26 de febrero, contarán con la ayuda del Colegio de Abogados de Granada que desplegará a 250 profesionales en los centros de día de la Junta de Andalucía.

Todas las personas mayores de 65 años, que cuenten con la tarjeta que la Consejería de Asuntos Sociales distribuye de forma gratuita, podrán acceder a este servicio de asesoramiento jurídico que "en ningún caso llevará procedimientos, porque para eso están los despachos privados o los turnos de oficio", dijo el decano del Colegio de Abogados, José María Rosales.

La delegada de Asuntos Sociales, Rosario Quesada, explicó

que los 65.300 socios de los 23 centros de día de la provincia se pueden beneficiar de esta ayuda "que sólo persigue brindar un servicio más a nuestros mayores que suelen tener dudas sobre muchas cuestiones jurídicas".

Para conseguir cualquier tarjeta 65 de la Junta de Andalucía, basta acudir a la sede de la Delegación de Asuntos Sociales y rellenar un impreso, o llamar por teléfono al 900-200165. Desde que este servicio se implantó en agosto de 2001, en la provincia de Granada 75.000 personas tienen una tarjeta 'Oro' o 'Verde', en su función de su poder adquisitivo.

Con este documento oficial, las personas mayores pagan el transporte público a mitad de precio y obtienen descuentos de entre el 35% y el 55% en productos ópticos, además de poder acceder a la teleasistencia a domicilio o al programa de respiro familiar.

CONFERENCIA

→ La primera mesa redonda del Foro Jurídico versará esta tarde sobre la lucha antidroga

■ A las siete de la tarde de hoy dará comienzo en el hotel Guadacorte, la primera de las tres mesas redondas que conforman el Foro Jurídico Bahía de Algeciras, una iniciativa de la Delegación de Algeciras del ICP de Abogados de Cádiz, que cuenta con el patrocinio de Metrovacesa. En esta primera mesa se hablará de la "Problemática actual de la lucha antidroga" y estará moderada por el fiscal de la sección Algeciras de la Audiencia provincial José Luis Moreno Retamino. Junto a él estarán Emilio Miró, fiscal antidroga del Campo de Gibraltar; Fernando Serrano, abogado y ex director de la Escuela Forense del Colegio de Abogados de Cádiz; José Antonio Ortiz, abogado de la Coordinadora Abril y José Romero Morgaz, capitán de la Guardia Civil y que en su día fue el teniente de la UCIFA de la comarca.